

AYUNTAMIENTO DE JUSLAPEÑA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 7 de Agosto de 2025

En Marcalain (Juslapeña), a 7 de Agosto de 2025 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Juslapeña, siendo las 18:00 horas del día indicado se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña, en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Sarasa Munarriz, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se indican, para celebrar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña. Asistidos por el Secretario de la Corporación Don Alberto Fernández Ejea.

Asistentes:

Alcalde: D. Francisco Javier Sarasa Munarriz (Txulapain)

Concejales:

Doña Leticia Erro Andueza (Txulapain)

Don Iñaki Ocaña Aldaz (Txulapain)

Doña Itsasne Etxarte Baraibar.(Txulapain)

Don Pablo Rota Arrieta (Juslapeña Aurrera)

Doña Amalia Zabalza Milagro (Juslapeña Aurrera)

Don Joseba Iñaki Fortes Osés.(Juslapeña Aurrera)

1º.-Aprobación Actas anteriores (Acta de 29 de mayo de 2025)

Comenta **el Sr Alcalde** si existe alguna observación al acta de fecha 29 de mayo de 2025.

Toma la palabra **Doña Amalia Zabalza Milagros.**, detecta una errata en el último párrafo de la primera página.

En relación con la aprobación del acta de fecha 12 de mayo de 2025. “Donde dice aprobación acta de fecha 27 de marzo de 2025, debe decir 12 de mayo de 2025”

Continúa **Doña Amalia** diciendo que en el punto 4 ella dijo que le llamaba la atención en relación con la modificación presupuestaria era de 30.000 euros cuando era para dos entidades y le dijimos que si .Como son dos Entidades a Juslapeña le correspondería 13.000 euros no 30.000 euros.

Reconoce Doña Amalia que el Secretario le contestó que era una mera previsión.

Y por último dice **Doña Amalia** que en relación con el tema de la subvención para el grupo de Dantzas que ella no sabía que era, al final se le explicó. Era para poder dar mil euros a un grupo de Dantzas. Entiende Doña Amalia que consta al revés.

Pide **Doña Amalia** que haga constar en el Acta que se remite al video acta que está colgada en la web del Ayuntamiento.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Doña Leticia Erro Andueza, Don Iñaki Ocaña Aldaz, Doña Itsasne Etxarte Baraibar, Doña Amalia Zabalza Milagros, Don Pablo Rota Arrieta por lo que queda aprobada el acta de 29 de mayo de 2025.

2º.-Ratificación Convenio Interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña para los Servicios de Igualdad.

Visto que el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Berriozar ofrece a sus vecinos y vecinas un servicio de asesoría jurídica y otro servicio de asesoría psicológica que son gestionados de forma indirecta a través de sendos contratos de servicios adjudicados de conformidad con la legislación de contratos públicos.

Conocido que el Ayuntamiento de Berriozar y el Ayuntamiento de Juslapeña firmaron con fecha 13 de mayo de 2021 un convenio que ha finalizado su vigencia.

Vista la satisfacción de ambas partes, consideran conveniente la aprobación de un nuevo convenio para que las personas vecinas del municipio de Juslapeña puedan acceder a dichos servicios.

Visto que el convenio tiene como objeto establecer la cooperación entre ambos ayuntamientos con la finalidad de definir y concretar las condiciones y términos para que las personas vecinas del municipio de Juslapeña puedan acceder a los servicios de Asesoría Jurídica y Asesoría Psicológica gestionados por el Ayuntamiento de Berriozar. De esta forma la población de Juslapeña podrá hacer uso de estos servicios gratuitamente.

Dicho servicio se prestará en los locales del Ayuntamiento de Berriozar en los días y horario establecido en el correspondiente contrato de servicios.

El Área de Igualdad del Ayuntamiento de Berriozar cuenta con dos servicios de asesoría, por un lado Asesoría jurídica y por otro Asesoría psicológica. Es un servicio gratuito que se presta una vez por semana (jurídica) y dos por semana (psicológica), y con cita previa.

El servicio de Asesoría Jurídica es de cuatro horas semanales, y el de Asesoría psicológica de doce horas semanales para terapias.

La asesoría jurídica se presta en estos casos:

- Asesoramiento en materia de Derecho de Familia: Separación, Divorcio, Parejas de Hecho...

Asesoramiento sobre Capitulaciones Matrimoniales y Régimen Económico Matrimonial, Liquidación Sociedad Conyugal.

- Extranjería: permisos de residencia, órdenes de expulsión....

- Asuntos penales:

Malos tratos, agresiones, agresiones sexuales, amenazas...

En general, por problemas no derivados del ámbito familiar.

- Información sobre el Beneficio de Justicia Gratuita.

La Asesoría psicológica presta servicio en estos casos:

- Duelos, separaciones, adaptaciones a cambios en determinadas etapas de la vida (paro, cambio trabajo...)

- Que sufran violencia de género o estén en riesgo de sufrirla (prevención)

- Que estén en riesgo de exclusión debido a situación económica, etnia, migración, orientación sexual...

- Con especial atención a mujeres que sufren o han sufrido malos tratos físicos y/o psíquicos, agresiones sexuales, acoso sexual, violencia vicaria o cualquiera de las manifestaciones de violencia recogidas en la Ley Foral 14/2015, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

La Técnica de Igualdad es quien coordina estos servicios.

Por todo ello, se acordó por unanimidad, lo siguiente:

1º.-Ratificar convenio Interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña para los servicios de Igualdad.

2º.-Facultar al Sr Alcalde para la firma del mismo.

3º.-Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Berriozar.

3º.- Aprobación inicial modificación presupuesto nº1/2025: Obras de Abastecimiento en Usi.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal, dice:

Visto que no existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto de reforma de Obras Abastecimiento en Usi y es necesario tramitar modificación presupuestaria (Crédito Extraordinario).

- Visto que se podrá financiar con cargo a remanente de tesorería
- Visto que la modificación que se pretende cumple con los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, prorrogada para el ejercicio 2018 por el Real Decreto Ley 1/2018.
- Visto que los expedientes de Crédito Extraordinario exigen la aprobación por el pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas locales de Navarra.
- Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la Ley Foral que nos ocupa, el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos y vecinas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.
- Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaria General.

Leída la propuesta de acuerdo, toma la palabra **el Concejal Don Iñaki Fortes** pide se aclare un poco este tema.

Por el Secretario se expone que fueron incluidas en el PIL las obras de Abastecimiento en Alta en Usi.

Por parte del Ayuntamiento del Valle de Jusalapeña se firmó un convenio con Mancomunidad de la Comarca de Pamplona mediante el cual esta última Entidad se encargaba de gestionar las obras y la tramitación del expediente de Contratación.

Una vez finalizadas las obras nos han pasado documentación técnica que motiva la factura que tenemos que pagar.

Y como no esta incluida esta partida en los presupuestos, tenemos que tramitar una Modificación Presupuestaria (Crédito Extraordinario).

También nos motivan porque ha costado más dinero.

A su vez los ingresos corrientes del Ayuntamiento son insuficientes para hacer frente a ese gasto por lo que hay que tramitar esta figura del Crédito Extraordinario.

Da lectura **el Sr Secretario del Correo** remitido por Amorena de Mancomunidad por el que se motiva el incremento del gasto.

Pregunta Doña Amalia cuando nos llegaron estas certificaciones. Le contesta el Sr Secretario que hay un correo de febrero.

Aclara el **Sr Secretario** que pidió documentación en mayo. Expone que hemos estado esperando a que se tramite para que le echase un vistazo el Arquitecto David Gomez Urrutia.

Toma la palabra Doña Amalia Zabalza Milagros expone que le parecen bien las explicaciones, anuncia su abstención en este punto a modo de protesta.

Expone que no nos negamos a pagar, pero le parece increíble que habiendo aprobado los presupuestos el 29 de mayo y las facturas llegaron en febrero, estemos dos meses después haciendo modificaciones presupuestarias.

Ella lo recordó en la sesión de mayo que estas facturas estaban en la sesión de mayo y se tenía que haber hecho algo. Teníamos todos los papeles y no se ha hecho nada.

No se ha tramitado nada, no le parece bien.

Ella lo entiende esta figura que han explicado pero no la comparte. Anuncia su abstención

Expone el alcalde que estábamos a la espera que le echase un vistazo el arquitecto.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz ,Doña Leticia Erro Andueza, Don Iñaki Ocaña Aldaz, Doña Itsasne Etxarte Baraibar,se abstiene Doña Amalia Zabalza Milagros ,Don Pablo Rota Arrieta y Don Joseba Iñaki Fortes Oses,por lo que queda aprobado ,lo siguiente:

Primero.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto 1/2025(Crédito Extraordinario).

PARTIDA de Gastos:

1611 6090010 Obras Abastecimiento Usi	224.966,70 euros.
---------------------------------------	-------------------

PARTIDA de Ingresos:

8700000 Remanente de Tesorería	98.846,57 euros.
--------------------------------	------------------

8701000 Remanente de Tesorería recursos afectos	126.120,13 euros.
---	-------------------

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos y vecinas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

Tercero.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición pública.

4º.-Aprobación inicial Modificación Presupuestaria nº2/2025: Obras Pavimentación Calles Aristregui.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal dice:

-Visto que no existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto de las Obras de Pavimentación de varias Calles en Aristregui es necesario tramitar modificación presupuestaria (Crédito Extraordinario).

- Visto que se podrá financiar con cargo a remanente de tesorería
- Visto que la modificación que se pretende cumple con los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, prorrogada para el ejercicio 2018 por el Real Decreto Ley 1/2018.
- Visto que los expedientes de Crédito Extraordinario exigen la aprobación por el pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas locales de Navarra.
- Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la Ley Foral que nos ocupa, el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos y vecinas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.
- Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Leída la misma se explica por el **Sr Secretario** el objeto de la modificación. Se trata de hacer frente obras de pavimentación calles Aristregui.

Expone el Sr Secretario que ha remitido la documentación final al Departamento de Administración Local para el cobro de la Subvención .Explica que queda por recibir unos 17.000 euros de subvención.

Toma la palabra Doña Amalia anuncia su abstención lo motiva con los mismos argumentos anteriores.

Es una modificación de 110.000 euros que sumados a la cantidad anterior queda modificado el presupuesto inicial en 335.000 euros.

Dice el Sr Alcalde que es una obra que trae causa de la legislatura anterior. Dice Doña Amalia que no está en contra de esas obras .Reitera sus argumentos. Protesta, manifiesta su enfado por el modo de hacer las cosas.

El 29 de mayo tenemos unos presupuestos encima de la mesa. Tenemos estos gastos la memoria, hay que pagarlos y no lo incluimos en gastos.

Toma la palabra el **Sr Secretario**, reconoce que los presupuestos deben aprobarse antes.

Ahora bien se trata de unos gastos que hay que hacer frente y que con los ingresos corrientes del presupuesto no llega.

Hay que tramitar modificaciones presupuestarias con cargo a remanente de Tesorería.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Doña Leticia Erro Andueza,Don Iñaki Ocaña Aldaz,Doña Itsasne Etxarte Baraibar,se abstiene Doña Amalia Zabalza Milagros ,Don Pablo Rota Arrieta y Don Joseba Iñaki Fortes Osés,por lo que queda aprobado ,lo siguiente:

Primero.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto 2/2025(Crédito Extraordinario).

PARTIDA de Gastos:

1532 6090009 Pavimentación Calles	110.000 euros.
-----------------------------------	----------------

PARTIDA de Ingresos:

7505010 Subvención del Gobierno de Navarra	15.000 euros.
--	---------------

8701000 Remanente de Tesorería recursos afectos	95.000 euros.
---	---------------

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos y vecinas puedan examinar el expediente y

formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

Tercero.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición pública.

5º.-Aprobación inicial Modificación Presupuestaria nº3/2025: Obras Infraestructuras Locales Ganaderas.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal dice:

-Visto que no existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto de las Obras de Infraestructuras Locales Ganaderas y es necesario tramitar modificación presupuestaria (Crédito Extraordinario).

- Visto que se podrá financiar con cargo a remanente de tesorería y con aportación de Concejos y Subvención Gobierno de Navarra
- Visto que la modificación que se pretende cumple con los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, prorrogada para el ejercicio 2018 por el Real Decreto Ley 1/2018.
- Visto que los expedientes de Suplemento de Crédito exigen la aprobación por el pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas locales de Navarra.
- Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la Ley Foral que nos ocupa, el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos y vecinas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.
- Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaria General.

Se explica **por el Sr Secretario** esta modificación, quería haber traído a este pleno las cantidades exactas .A día de hoy no las ha podido traer porque hace falta el informe técnico que desglose cantidades.

Se explica a su vez el objeto de las obras de Infraestructuras Locales Ganaderas.

Pregunta Don Iñaki Fortes si esta forma de actuar es habitual.

Le contesta **el Sr Secretario** que sí. Le comenta el Sr Secretario que lo que buscamos que el resultado presupuestario no sea negativo .Le deja claro el Secretario que Amen gracias podemos hacer frente a tanta obro porque podemos tirar de Remanente de Tesorería.

Recuerda que hay Ayuntamientos que no tienen dinero, tienen que pedir créditos, autorizaciones al Gobierno de Navarra para poder endeudarse.

Recuerda el Secretario que enviamos todos los Años las cuentas al Departamento y no nos han dicho nada.

Recuerda que vino Cámara de Comptos y expuso que las cuentas estaban saneadas.

Le indica **el Sr Secretario** al Sr Fortes que vaya al Boletin Oficial de Navarra, y en el buscador ponga Modificación Presupuestaria, le saldrán infinidad

Aclara **el Sr Alcalde** que el Ayuntamiento solo tiene que sufragar el cierre de Usi.El resto los concejos.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz ,Doña Leticia Erro Andueza,Don Iñaki Ocaña Aldaz,Doña Itsasne Etxarte Baraibar,se abstiene Doña Amalia Zabalza Milagros ,Don Pablo Rota Arrieta y Don Joseba Iñaki Fortes Osés, por lo que queda aprobado ,lo siguiente:

Primero.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto 3/2025(Crédito Extraordinario).

PARTIDA de Gastos:

6090004 Infraestructuras Locales Ganaderas	46.600 euros.
--	---------------

PARTIDA de Ingresos:

7505001 Subvención Gobierno de Navarra	18.900 euros.
--	---------------

8700000 Remanente de Tesorería	17.700 euros.
--------------------------------	---------------

7680009 Aportación Concejos	10.0000 euros.
-----------------------------	----------------

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos y vecinas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

Tercero.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición pública.

6º.- Aprobación inicial Modificación Presupuestaria nº4/2025: Subvención a Concejos Pavimentación Calles.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal dice:

-Visto no existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto de las Obras de Pavimentación de varias Calles en los Concejos pertenecientes a Juslapeña, es necesario tramitar modificación presupuestaria (Crédito Extraordinario).

Visto que la modificación que se pretende cumple con los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, prorrogada para el ejercicio 2018 por el Real Decreto Ley 1/2018.

- Visto que los expedientes de Crédito Extraordinario exigen la aprobación por el pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas locales de Navarra.
- Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la Ley Foral que nos ocupa, el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos y vecinas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.
- Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Leída la misma, explica **el Sr Secretario** que ya se ha realizado la comisión de seguimiento y se ha abonado la cantidad al concejo de Navaz y de Nuin.

- Una vez leída la propuesta de acuerdo .Se expone por el Secretario. Que una vez firmado el convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento y los concejos para pavimentación de Calles.

Toma la palabra el Sr Secretario que una vez ejecutadas las obras hay que proceder al pago de la Subvención.

Expone que se ha pagado la subvención al concejo de Navaz y Nuin. Ahora han acabado las obras de Unzu y Garciriain es por ello que hay que proceder al pago.

Como en los supuestos anteriores hay que tramitar una Modificación presupuestaria con cargo a Remanente de Tesorería.

Toma la palabra **Doña Amalia** insiste en que no le parece bien aprobar estas modificaciones dos meses después.

A su vez deja claro **Doña Amalia** que damos subvención para el mantenimiento, reparación de las Calles cuando la competencia es Municipal que debiera hacerse cargo el Ayuntamiento y la tendríamos que hacer nosotros.

Recuerda **Doña Amalia** que hay una gran cantidad de dinero.

Recuerda el **Sr Alcalde** que el Ayuntamiento de Juslapeña trasfiere a los concejos el 50 por ciento de lo recaudado en el Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica, cosa que no hacen otros Ayuntamientos.

Se hace para que paguen el arreglo de las Calles, la electricidad, etc...

Fue en la época de Jose Aldaz.

Recuerda Doña Leticia que todo esto trae causa del año 2004, no es que el Ayuntamiento no quiera hacer obras de calles.

Toma la palabra Doña Amalia conoce ese acuerdo, no lo critica.

El tema esta que los concejos tienen unas competencias, que son sus bienes propios, caminos....y como tiene los ingresos tasados igual necesitan ese dinero para el comunal, arreglo de caminos

Ese dinero no debiera ser solo para las calles sino para sus obligaciones que le marca la ley.

Termina **diciendo el Alcalde** que además de ese 50% se da el 15% de las obras incluidas en el Pil no auxiliares.

Le pregunta **Doña Amalia** si el destino de esa colaboración del 50% de lo recaudado con el impuesto de vehículos esta registrado en algún sitio o es una interpretación(hay algún documento en el Ayuntamiento)

Le contesta el Alcalde que no, hay un acuerdo por el que se le otorga a un concejo una subvención para el arreglo de calles.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz ,Doña Leticia Erro Andueza,Don Iñaki Ocaña Aldaz,Doña Itsasne Etxarte Baraibar,se abstiene Doña Amalia Zabalza Milagros , y Don Joseba Iñaki Fortes Oses, vota en contra Don Pablo Rota Arrieta,por lo que queda aprobado ,lo siguiente:

Primero.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto 4/2025(Crédito Extraordinario).

PARTIDA de Gastos:

6090005 Subvención Pavimentación Calles Concejos 80.000 euros.

PARTIDA de Ingresos:

8700000 Remanente de Tesorería 80.000 euros.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos y vecinas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

Tercero.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición pública.

7º.-Aprobación Moción de Yala Nafarroa con Palestina.

Por el Concejal Don

Iñaki Ocaña se da lectura de Moción de Yala Nafarroa con Palestina .Leída la misma se somete a votación. Es aprobada por Unanimidad .7

Se reproduce a continuación:

MOCIÓN DE YALA NAFARROA CON PALESTINA

Tras 77 **años de ocupación**, robo de tierras y de recursos palestinos, y tras décadas de implantación por parte de Israel de un sistema de **Apartheid**; teniendo en cuenta que el **genocidio continuado** se articula en un proceso histórico que tiene de raíz la ilegítima ocupación de Palestina y la reducción cada vez mayor de su territorio, lo que ha permitido el desarrollo de una serie de políticas o continuum dentro de una misma estrategia de Apartheid, segregación, bantustanización [01], para imponer de manera permanente castigos colectivos y llevar a cabo la eliminación de un pueblo, un etnicidio y genocidio, esta vez a la

vista de todo el mundo sin que se le impida a Israel proseguir con su plan; teniendo en cuenta que Israel ignora e incumple sistemáticamente las Resoluciones de las Naciones Unidas, así como la orden emitida el 24 de mayo de 2024 por la Corte Internacional de Justicia según la cual **«ordena a Israel parar el asalto a Gaza inmediatamente y mantener abiertas todas las entradas a Gaza y permitir la entrada de una comisión de investigación»**; teniendo en cuenta la obligación de todos los estados firmantes de asegurar el cumplimiento de estas medidas de la Corte Internacional de Justicia, este Ayuntamiento (o concejo):

A1. Expresa su solidaridad con el pueblo palestino y apoya el reconocimiento de sus derechos inalienables.

A2. Solicita al Gobierno de España:

E1. Que exija en todas las instancias diplomáticas e internacionales **un alto el fuego inmediato y permanente en la franja de Gaza**.

E2. Que impulse desde la ONU la **apertura de corredores humanitarios que permitan la entrada en Gaza de alimentos, medicamentos y todo lo necesario para una vida digna**, cuya entrada, a día de hoy, sigue siendo bloqueada ilegalmente por Israel en clara vulneración de la legalidad internacional.

E3. Que imponga **un inmediato embargo de armas y petróleo a Israel** para evitar su uso contra la población civil de Gaza, en línea de lo solicitado ante la UE por la Relatora Especial de la ONU para los Territorios Palestinos Ocupados.

Que suspenda la compra y venta de armas a Israel, mientras persista el genocidio, la ocupación y el apartheid, a la vista de las atrocidades cometidas por este país contra la población palestina y que inste a la Unión Europea a suspender la compraventa de armas y tecnología militar a Israel.

E4. Que exija a Israel, potencia ocupante, **la reconstrucción de todas las viviendas e infraestructuras civiles palestinas que han sido arrasadas**, así como **el pago de los gastos sanitarios e indemnizaciones** por asesinatos, heridas y traumas provocados a miles de civiles palestinos.

E5. **Que incremente el apoyo tanto a la Corte Penal Internacional** (cuyo fiscal ha expresado que «Israel ha privado intencionada y sistemáticamente a la población civil en todas partes de Gaza de objetos indispensables para la supervivencia humana»), **como a la Corte Internacional de Justicia, para encausar al Gobierno de Israel y a los máximos responsables en las cadenas de mando militar, administrativo y en diferentes esferas del Estado y empresariales, por la muerte de 63 mil personas, entre ellos 18.500 niños y 12.500 mujeres, así como la desaparición bajo escombros de más de 12 mil gazatíes**, sin olvidar la espiral de violencia y robo de tierras y viviendas que se ha multiplicado en Cisjordania y Jerusalén Este. En este sentido exigimos que conforme a sus obligaciones

internacionales, el Estado español pase de las importantes declaraciones que ha hecho a sumarse de manera efectiva y dinámica a los procedimientos abiertos contra Israel tanto en la Corte Penal Internacional como en la Corte Internacional de Justicia. Reclamamos que ese paso vaya acompañado de políticas activas dirigidas a impedir y no colaborar en modo alguno con el genocidio, la ocupación o el apartheid.

E6. Que al **reconocimiento de un estado palestino, cuando menos, con las fronteras previas a la guerra de 1967** acompañe el **reconocimiento del derecho de autodeterminación del pueblo palestino** para que las palestinas y palestinos puedan determinar sus fronteras y organización futura en una negociación justa auspiciada por la ONU; así como el reconocimiento del **derecho al retorno de la población palestina refugiada** tal y como determinan las resoluciones 194, 242 y 3236 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

E7. Que inste a las empresas españolas a **cumplir de manera efectiva e inmediata, so pena de sanciones, la legislación relativa a la obligatoria indicación del origen de las mercancías provenientes de los territorios palestinos ocupados.**

E8. Que **impugne en la Unión Europea el Acuerdo de Asociación Unión Europea-Israel**, y se separe de él de inmediato, por el flagrante incumplimiento de dicho tratado preferencial al no cumplir Israel con su compromiso de respetar los derechos humanos y los principios democráticos. Que adopte en tal sentido sin demora medidas cautelares o precautelares propias, cumpliendo sus deberes como pide la Corte Internacional de Justicia, promoviendo al tiempo en el ámbito europeo medidas de desinversiones y sanciones.

E9. Que **rompa relaciones con Israel** por su sistemática violación de la legalidad internacional y los Derechos Humanos. Esta ruptura de relaciones deberá mantenerse mientras Israel siga incumpliendo las leyes internacionales de Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH) y mantenga sus actos de genocidio, apartheid y ocupación.

A3. Se compromete con la legislación internacional en materia de Derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario y, por ello, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, **no prestará apoyo económico, cesión de locales, reconocimientos o recepciones públicas a cualquier actividad económica, cultural, deportiva o lúdica llevada a cabo por personas, asociaciones o empresas que representen a Israel y al sionismo**; que favorezcan de cualquier modo o que no manifiesten públicamente su reprobación del apartheid, la ocupación y el genocidio sobre Palestina. Como ya puntual y positivamente ha sucedido en algunos eventos de ayuntamientos navarros y con iniciativas del propio Gobierno Foral de Navarra.

A4. Se compromete, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, a **evitar en los procesos de contratación pública de su competencia contratar con personas que sostienen relaciones económicas, de patrocinio o estratégicas con el negocio de la**

ocupación o con la vulneración sistemática de los Derechos humanos que Israel lleva a cabo contra la población palestina.

A5. Insta al Gobierno de Navarra y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra a **estudiar modificaciones en la normativa de contratación pública de modo que se facilite la introducción de cláusulas más eficaces de protección de la legalidad internacional en materia de Derechos Humanos** de modo que se prohíba contratar con empresas implicadas en violaciones graves de los Derechos Humanos.

A6. Apoyará, en la medida de lo posible, a **UNRWA y otras organizaciones de DDHH y de la sociedad civil que trabajen en apoyo al pueblo palestino**, y dará espacio cuando sea posible a defensores de DDHH, así como a víctimas y testigos directos del genocidio, el apartheid y la ocupación sobre el pueblo palestino. [07]

8º-Resoluciones de Alcaldía (Resoluciones 24-45 de 2025)

Se acompaña con el Dossier de la convocatoria la resoluciones de Alcaldía de la 24 a la 45 de 2025.

Pregunta Doña Amalia por la Resolución 38 por la que se otorga una subvención al grupo de Dantzás de enero a mayo del 2024, entiende que es del 2025. Dice el Sr Alcalde que es del 2024 , que estaba sin pagar.

Aclara el Sr Secretario que preparó la resolución en diciembre de 2024, aprobando las bases de la subvención para luego darle publicidad. Digitalizó el expediente .El Sr Alcalde ha firmado la resolución en el año 2025 (ya avanzado el 2025)

Se inicia un debate que está íntegramente descrito en el Video-Acta.

9º.-Ruego y preguntas

Pregunta Don Iñaki Fortes si tenemos aprobado Plan de Incendios.

Le contesta **el Sr Alcalde** que todavía no. Que nos van a exigir para el 2027. Comenta el Sr Alcalde que hemos tenido reuniones con ellos.

Se está trabajando en ello. Le avanza **el Sr Alcalde** las medidas que habrá que tomar.

Se está trabajando desde el Gobierno de Navarra con los Ayuntamientos.

Ruega Doña Amalia que el equipo de Gobierno se ponga en contacto con el Departamento de Medio Ambiente para ver si sería conveniente retomar un proyecto en el que se trabajó en

el año 2009 ,2010 ,2011 y que no era otro que el de una balsa de agua en nuestros montes, (hacer otra charca)

Se habló también de hacer un inventario de medios de actuación, todo esto se habló en el incendio del año 2009.

Pide **Doña Amalia** que si va a esa reunión le recuerde que ya tuvimos una reunión concejales en el 2009 para tratar este asunto.

Le gustaría saber a **Doña Amalia** cómo va el tema del Recurso Contencioso contra Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. El 17 de mayo se le otorgaron poderes .Entiende que la demanda esta interpuesta.

Pide **Doña Amalia** que haga un plan integral de regeneración de regata. Recuerda que hay tres regatas. **Considera Doña Amalia** que están sin limpiar.

Contesta **el Sr Alcalde** que en relación con la balsa estaba prevista en Garciriain.(en el plan Forestal).Expone que se está mirando un sitio optimo .Se estudió Belzunce pero hay bastante corriente de aire.

Hay otro sitio que se apunta, entre Marcalain y Larrayoz..

Inicialmente estaba previsto en Garciriain, pero no quisieron, se está trabajando en ello.

Nos dirá Gobierno cuando nos tenga que decir.

En relación con el Recurso Contencioso Administrativo **le contesta el Concejal Ocaña** que está en entradas. Le dice el Sr Alcalde que ningún problema en la próxima sesión en traerla.

En relación con las regatas comenta **el Sr Alcalde** que en las que no sean urbanas manda Gobierno de Navarra y la CHE .Nosotros no.

Comenta **Doña Amalia** que podemos hablar con ellos para ir ejecutando un plan de regeneración de las regatas para evitar avenidas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se cierra la sesión por la Presidencia, siendo las 19:10 horas levantándose la presente la cual certifico.